



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 años de democracia”

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 1406/2023

VISTO:

El TEA N° A-01-00034969-7/2023, la Resolución de Presidencia N° 984/2023, la Resolución CM N° 1046/11 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el agente Marcelo Langer, Auxiliar de Servicio en la Dirección General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflicto, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Resolución Presidencia N° 984/23 desde el día 13 de junio de 2023 y hasta la obtención del alta médica.

Que al agente Langer se le ha realizado una junta médica, en donde se indica que se encuentra en condiciones de retomar la actividad laboral habitual, con una sugerencia de jornada reducida durante 60 días y nueva evaluación.

Que con fecha 1° de noviembre de 2023 se ha notificado al citado agente del resultado de la junta médica.

Que el Dr. Daniel Arturo Fábregas, Secretario Judicial en la Dirección General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflicto, prestó la debida conformidad, en calidad de superior jerárquico del agente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que, por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia otorgada mediante Resolución Presidencia N° 984/2023, hasta el 1° de noviembre de 2023 inclusive, en los términos de la normativa vigente aplicable.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 años de democracia”

reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada al agente Marcelo Langer, Auxiliar de Servicio en la Dirección General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflicto, Legajo N° 8083, concedida mediante Resolución Presidencia N° 984/2023, hasta el 1º de noviembre de 2023 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflicto -a fin de notificar a Marcelo Langer-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1406/2023